



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO NABOR PÉREZ SÁNCHEZ, CANDIDATO A SÍNDICO, CON PRELACIÓN NÚMERO TRES, POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA EN EL ESTADO DE CAMPECHE, POSTULADO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.-----

En el Expediente con número de clave TEEC/JDC/20/2016, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano promovido por el Ciudadano Nabor Pérez Sánchez, Candidato a Síndico, con prelación número tres, por el Principio de Representación Proporcional al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Escárcega en el Estado de Campeche, Postulado por el Partido de la Revolución Democrática, en contra de "La Toma de Protesta de la C. Guadalupe Doralia Magaña Baños como Síndica Jurídica del Ayuntamiento de Escárcega en el Estado de Campeche, de fecha dieciocho de Julio del presente año, debido a que viola mi derecho Político-Electoral a formar parte del Ayuntamiento del Municipio de Escárcega en el Estado de Campeche". La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha tres de agosto de dos mil dieciséis.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día de hoy tres de agosto de dos mil dieciséis, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, notifico al promovente, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, Campeche, y demás interesados, el acuerdo de fecha tres de agosto de dos mil dieciséis, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

[Firma manuscrita]

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

ACUERDO DE TURNO

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/20/2016.

PROMOVENTE: CIUDADANO NABOR PÉREZ SÁNCHEZ, CANDIDATO A SÍNDICO, CON PRELACIÓN NÚMERO TRES, POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA EN EL ESTADO DE CAMPECHE, POSTULADO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: "LA TOMA DE PROTESTA DE LA C. GUADALUPE DORALIA MAGAÑA BAÑOS COMO SÍNDICA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA EN EL ESTADO DE CAMPECHE, DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, DEBIDO A QUE VIOLA MI DERECHO POLÍTICO-ELECTORAL A FORMAR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA EN EL ESTADO DE CAMPECHE."

Con esta fecha tres de agosto de dos mil dieciséis, La ciudadana María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al ciudadano Licenciado Víctor Manuel Rivero Alvarez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito de fecha tres de agosto del año en curso, signado por el ciudadano Licenciado Atilano Mosqueda Aguayo, en su calidad de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Escárcega, Campeche, para la administración 2015-2018 y documentación anexa, presentado por la ciudadana Licenciada Bélgica del Carmen Frago Rodríguez, en su calidad de Asesor Técnico, quien se identifica con su licencia de chofer número CHE0572, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública; recepcionado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, el día de hoy tres de agosto del año en curso, a las trece horas con veintidós minutos. Doy fe. Conste.-

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.-

VISTA: La cuenta, de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral: -





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE



"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/20/2016.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se tiene a la ciudadana Bélgica del Carmen Fragoso Rodríguez, presentando escrito de fecha tres de agosto del año en curso, signado por el ciudadano Licenciado Atilano Mosqueda Aguayo, en su calidad de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Escárcega, Campeche, para la administración 2015-2018 y documentación anexa. -----

**SEGUNDO. Acumúlese** a los autos el escrito y documentación adjunta para que obre conforme a derecho corresponda en el momento procesal oportuno.- -

**TERCERO. Cumplimiento de requerimiento y acumulación.-** Se tiene por cumplido en tiempo y forma el requerimiento efectuado mediante proveído de fecha veinticinco de julio de dos mil dieciséis, a la Autoridad señalada como Responsable, ciudadano Licenciado Atilano Mosqueda Aguayo, en su calidad de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Escárcega, Campeche, para la administración 2015-2018 y documentación anexa, tal y como se acredita con el escrito de cuenta con el que rinde su Informe Circunstanciado, y documentación adjunta; en consecuencia, acumúlense a los autos todo lo anterior, para que obre como corresponda.-----

**CUARTO.** Se integra con las constancias originales del medio anteriormente interpuesto, el expediente relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano**, promovido por el ciudadano Nabor Pérez Sánchez, Candidato a Síndico, con prelación número tres, por el Principio de Representación Proporcional al H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega en el Estado de Campeche, postulado por el Partido de la Revolución Democrática; registrado en el Libro de Gobierno con el número **TEEC/JDC/20/2016.**-----

**QUINTO.** Se hace constar que en el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, no existe Tercero Interesado.-----





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

ACUERDO DE TURNO

SEXTO. Para los efectos previstos en el artículo 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; tórnese el presente expediente TEEC/JDC/20/2016, para conocimiento a la Magistrada Numeraria Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente..-----

NOTIFÍQUESE por estrados, así como en la página electrónica de este tribunal de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en vigor, y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Victor Manuel Rivero Alvarez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, quien certifica y da fe. Conste.-----

*[Firma]*  
LICENCIADO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

*[Firma]*  
MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

Con esta misma fecha (tres de agosto de dos mil dieciséis, turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación.- Doy fe.- Conste.-----

*[Firma]*  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.